



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1994.

DISEÑO CURRICULAR DE INGENIERIA MECANICA - ADAPTACION AL PLAN DE HOMOGENEIZACION- MODIFICA PARCIALMENTE LAS ORDENANZAS 741 - 747 - 748.

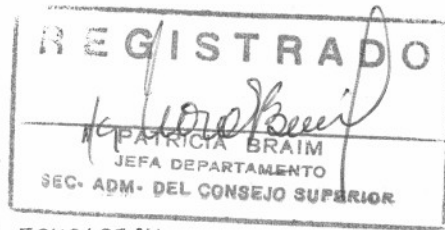
VISTO el diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecánica aprobado por la Ordenanza n° 741 y la parte homogénea de las carreras de la Universidad Tecnológica Nacional aprobado por la Resolución n° 68/94 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento con los lineamientos generales para el diseño curricular en la Universidad Tecnológica Nacional, el Consejo Superior a través de la Comisión de Enseñanza aprobó las currículas de todas las carreras con la intención de producir la transformación académica formulada.

Que en particular la carrera Ingeniería Mecánica tiene alguna diferencia en relación con la parte homogénea dispuesta con posterioridad por Resolución n° 68/94 del Consejo Superior.

Que durante el presente año lectivo se procedió a evaluar la citada diferencia y a solicitud de consejeros superiores en su momento y facultades regionales posteriormente, se consideró conveniente adecuar la currícula al plan de homogeneización.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

. 2 .

Que la Comisión curricular de la carrera analizó la cuestión y con el aval de la Comisión de Enseñanza se aconseja la aprobación de la presente ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
ORDENA :**

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza n° 741 únicamente en aquellos aspectos que se indican en el Anexo I y son parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Modificar la Ordenanza n° 747 únicamente en aquellos aspectos que se indican en el Anexo II y son parte integrante de la presente disposición

ARTICULO 3°.- Modificar la Ordenanza n° 748 únicamente en aquellos aspectos que se indican en el Anexo III y son parte integrante de la presente disposición

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que las modificaciones producidas en el diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecánica son adecuaciones que se aplicarán a partir del ciclo lectivo 1995.

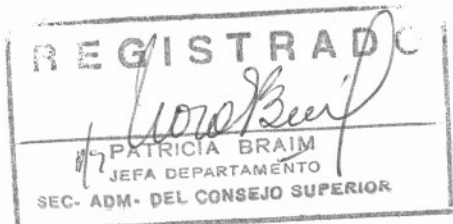
ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 770

mev

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTÓ
RECTOR



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

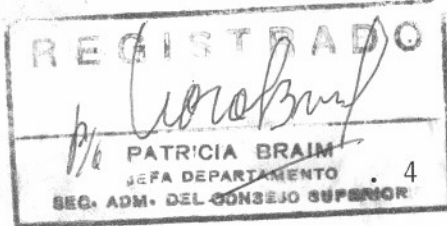
. 3 .

ANEXO I
ORDENANZA N° 770

MODIFICA LA ORDENANZA N° 741 - DISEÑO CURRICULAR DE INGENIERIA MECANICA

- 1- La asignatura ANALISIS MATEMATICO I se reduce de 8 hs. a 6 hs. semanales con desarrollo anual y con programa académico aprobado por Resolución n° 68/94 del Consejo Superior.
- 2- La materia QUIMICA GENERAL se mantiene con 6 hs. semanales con desarrollo anual y su programa académico debe adecuarse al aprobado por Resolución n° 68/94 del Consejo Superior.
- 3- Algebra (5 hs.) y Geometría Analítica (4 hs.) se unifican en la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA con 6 hs. semanales con desarrollo anual y programa académico de acuerdo con el aprobado por Resolución n° 68/94 del Consejo Superior.
- 4- Matemáticas Especiales cambia de denominación por PROBABILIDADES Y ESTADISTICA (3 hs. semanales) con desarrollo anual y programa académico aprobado por Resolución n° 68/94 del Consejo Superior.

Se transfiere la unidad temática "Investigación Operativa" y el punto "Nociones de variable compleja" a la asignatura ELECTROTECNIA Y MAQUINAS ELECTRICAS como temas introductorios a su desarrollo.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

5- Las restantes asignaturas que corresponden a la parte homogénea de los diseños curriculares se mantienen en denominación y carga horaria. Por lo tanto solo resta indicar que el correspondiente programa académico debe tomarse el aprobado por Resolución n° 68/94 del Consejo Superior en todos los casos.

6- La disminución de carga horaria como consecuencia de las modificaciones producidas se distribuyen de la siguiente manera :

TECNOLOGIA DEL CALOR de 2 (hs.) pasa a 3 (hs.)

ELECTIVAS de 10 (hs.) pasa a 14 (hs.)

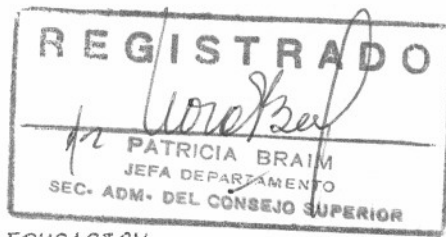
7- El sistema de correlatividades no se modifica, salvo para el caso de la unificación de la materia ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA cuyas consecuentes correlativas serán :

Para cursar ESTABILIDAD I tener cursada ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA.

Para rendir ESTABILIDAD I tener aprobada ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA.

Por consiguiente la asignatura Física no será correlativa de la mencionada materia.

8.- La asignatura CIENCIAS SOCIALES pasa a denominarse INGENIERIA Y SOCIEDAD, cuyo programa académico figura en la Resolución N° 68/94 C.S.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

. 5 .

ANEXO II

ORDENANZA N° 770

MODIFICA LA ORDENANZA N° 747 - REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE INGENIERIA MECANICA.

PLAN DE ESTUDIO 1979

PLAN DE ESTUDIO 1994

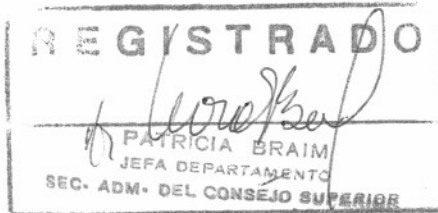
Algebra y Métodos Numéricos

Algebra y Geometría Analítica

más Geometría Analítica y Métodos Gráficos.

Transitorio :

- 1.- Los alumnos que cursaron y aprobaron en el año lectivo 1994 las materias Algebra y Geometría Analítica se les reconoce la equivalencia con Algebra y Geometría Analítica.**
- 2.- Los alumnos que cursaron y aprobaron Algebra en 1994 y deben cursar Geometría Analítica, la Unidad Académica debe conformarles un curso durante el año lectivo 1995. El caso inverso también debe considerarse.**
- 3.- Los alumnos que deben recurrar ambas asignaturas, se inscriben directamente en Algebra y Geometría Analítica.**



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

. 6 .

ANEXO III

ORDENANZA N° 770

**MODIFICA LA ORDENANZA N° 748 - REGIMEN DE HOMOLOGACION
DE INGENIERIA MECANICA**

PLAN DE ESTUDIO 1979

PLAN DE ESTUDIO 1994

Algebra y Métodos Numéricos

Algebra y Geometría Analítica

Geometría Analítica y Métodos Gráficos

Algebra y Geometría Analítica

mev